

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Relaciones Exteriores
efh

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PERSONAS

Destina Embajador

Nº 123

Santiago, 04 de julio de 2017

VISTOS: La Constitución Política de la República, artículo 32 Nº 8; el DFL Nº 33 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, artículos 8 y 32, inciso 1º; el Decreto Nº 14 de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Nºs 1600 de 2008 y 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO: que por Decreto Nº 14 de 2017, se dispuso la adscripción del señor Konrad Paulsen Rivas a contar del 01 de marzo de 2017

DECRETO

1. DESTÍNAME al señor HERNAN IVAN BRANTES GLAVIC [REDACTED] Embajador 1ª Categoría Exterior, para que preste servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de Kenya, a contar del 01 de agosto de 2017.

2. La persona indicada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 de la Ley Nº 10.336 Orgánica de la Contraloría General de la República; contará con firma electrónica avanzada o simple para firmar el informe mensual de la rendición de cuentas, conforme a lo señalado en la Resolución Nº30 de 2015 de la Contraloría General de la República; y pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional, a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumirá sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación del presente Decreto

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

